

# PROTECCIÓN DE LA DIGNIDAD HUMANA

La suprema corte ha reconocido a la Dignidad Humana como una norma jurídica que consagra un Derecho Fundamental a favor de la persona. Dos posturas son conocidas sobre este tema: quienes ven la dignidad como derecho y quienes ven la dignidad como el fundamento de los derechos. Aquí la postura de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

## Suprema Corte de Justicia de la Nación

---

Décima Época		Núm. de Registro: 2012363
Instancia:	Primera Sala	REITERACIÓN
Fuente:	Semanario Judicial de la Federación	
Materia(s):	Jurisprudencia (Constitucional)	
Tesis:	1a./J. 37/2016 (10a.)	

### **DIGNIDAD HUMANA. CONSTITUYE UNA NORMA JURÍDICA QUE CONSAGRA UN DERECHO FUNDAMENTAL A FAVOR DE LAS PERSONAS Y NO UNA SIMPLE DECLARACIÓN ÉTICA.**

La dignidad humana no se identifica ni se confunde con un precepto meramente moral, sino que se proyecta en nuestro ordenamiento como un bien jurídico circunstancial al ser humano, merecedor de la más amplia protección jurídica, reconocido actualmente en los artículos 1o., último párrafo; 2o., apartado A, fracción II; 3o., fracción II, inciso c); y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En efecto, el Pleno de esta Suprema Corte ha sostenido que la dignidad humana funge como un principio jurídico que permea en todo el ordenamiento, pero también como un derecho fundamental que debe ser respetado en todo caso, cuya importancia resalta al ser la base y condición para el disfrute de los demás derechos y el desarrollo integral de la personalidad. Así las cosas, la dignidad humana no es una simple declaración ética, sino que se trata de una norma jurídica que consagra un derecho fundamental a favor de la persona y por el cual se establece el mandato constitucional a todas las autoridades, e incluso particulares, de respetar y proteger la dignidad de todo individuo, entendida ésta - en su núcleo más esencial- como el interés inherente a toda persona, por el mero hecho de serlo, a ser tratada como tal y no como un objeto, a no ser humillada, degradada, envilecida o cosificada.

La segunda postura es expuesta en el siguiente video:

Video: Dignidad, Fundamento de los Derechos Humanos.

Reseña: es una explicación sustancial y sucinta de la dignidad humana como el fundamento de los derechos humanos organizada por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

**Referencia:**

*Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México (2016). Dignidad, fundamento de los derechos humanos. Video recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=CgYw5PGkQMc>.*